



Rectoría



ISA
UNIVERSIDAD
DE LAS ARTES

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA No. /201 .

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Institucional por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES ISA**, representada legalmente por el Licenciado Alexis Ramón Seijo García, en su carácter de Rector, y por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CUENCA**, representada legalmente por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, en su calidad de Rector, las partes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES:

DE UNA PARTE: La Universidad de las Artes, constituida por la Ley 1307 del 29 de julio de 1976, con personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, es una Institución del Ministerio de Cultura de la República de Cuba con domicilio legal en la Calle 120 # 904 entre 9na y 23, Reparto Cubanacán, Playa, La Habana. Dirige su política general a la formación y especialización de los profesionales de las artes y la cultura, siendo un centro de alto nivel de formación artística y profesional. Representada en este acto por el Licenciado Alexis Ramón Seijo García, en su carácter de Rector, según lo dispuesto en la Resolución No. 25 de fecha 4 de agosto de 2016 dictada por el Ministro de Cultura, que en lo adelante se denominará **ISA**.

DE OTRA PARTE: La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

Con domicilio legal en la ciudad de Cuenca Ecuador, representada en este acto por el Ing. Pablo Vanegas Peralta., PhD, en calidad de Rector que en lo adelante se denominará Universidad de Cuenca;

CONSIDERANDO



Que es propósito de ambas instituciones fomentar la educación superior de calidad

Que ambas instituciones tienen campos de interés común.

Que la cooperación entre ambas contribuye al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica.

Que, en función de su naturaleza y objetivos, las instituciones que suscriben el presente documento están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad y la región.

Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

AMBAS PARTES: Reconociéndose la personalidad y representación con que comparecen, convienen en suscribir el presente **CONVENIO** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONVENIO:

1.1. El objeto del presente convenio es promover la colaboración entre las partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas, artísticas y culturales, en las áreas de interés común.

II- ACTIVIDADES A REALIZAR POR AMBAS PARTES:

2.1. Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- b) Intercambio de estudiantes y de personal académico con fines docentes, de investigación, de asesoramiento o para compartir experiencias.
- c) Intercambio de información, documentación, publicaciones, exposiciones o material audiovisual.
- d) Participación de especialistas cubanos en labores de asesoría sobre organización y planificación docente y metodologías de las enseñanzas artísticas.
- e) Intercambio de grupos artísticos
- f) Cualquier otra acción que sea de interés de ambas partes.

2.2. Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, "**AMBAS PARTES**" elaborarán los programas de trabajo para cada caso concreto, a los efectos de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas, tanto desde el punto de vista académico, como económico.

2.3. "**AMBAS PARTES**" se comprometen a que los programas de trabajo que se desarrollen en el marco de este convenio sean considerados como anexos al presente instrumento y contengan los proyectos académicos a realizar.

Rectoría



2.4. Asimismo, las partes acuerdan que con el objeto de agilizar la realización de los programas de trabajo, éstos serán aprobados por las mismas a través del simple intercambio de correspondencia.

III- RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES:

3.1. "AMBAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

IV- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL CONVENIO:

4.1. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

V- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

5.1. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre **AMBAS PARTES**.

VI.- DOMICILIO.-

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Universidad de las Artes:
Calle 120 # 909 entre 9na. y 23 Reparto Cubanacán, Playa, La Habana
Teléfono: 537 2084257

La Universidad de Cuenca:
Dirección: Avenida doce de abril y Agustín Cueva
Teléfono: (593-7) 4051000



VII.-VIGENCIA:

6.1. El presente convenio tendrá validez por 5 años, contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado, previa evaluación de los resultados obtenidos en los programas conjuntos, mediante notificación escrita, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado.

6.2. **AMBAS PARTES** conservarán el presente convenio durante un periodo de 5 años, a partir de la fecha en que se extingan las disposiciones establecidas en el mismo.

Rectoría



Isa
UNIVERSIDAD
DE LAS ARTES

Y para que así conste, lo dicen y otorgan AMBAS PARTES, que como prueba de su aceptación, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares (2), todos a un mismo tenor e igual valor en La Habana, a los 6 días del mes de abril de 2018.

Por ISA.

Lic. Alexis Seijo García
Rector.



Por UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ing. Pablo Vanegas P. PhD.
Rector.

